



RESOLUCION DIRECTORAL No. 072 -2013-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 31 ENE 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 422-2012, tramitado ante la Administración Local de Agua Chira, e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla con CUT: 71863-2012, organizado por Yamunaque More Pedro Alcandar, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, con Resolución Administrativa N° 515-2005-G.R.PIURA-420010-AACH-ATDRCH, de fecha 15 de setiembre de 2005, la Ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chira, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de More Viuda de Yamunaque María Jesús, para ser utilizada en el predio con código catastral N° 52022 para un área bajo riego de 0.2434 has. y un volumen máximo anual de 5388.39 m3, predio ubicado en el Bloque de Riego Amotape, código PCHI-04-B46, comprensión de la Comisión de Regantes Margen Derecha, Junta de Usuarios de Distrito de Riego Chira;

Que, con Resolución Administrativa N° 025-2009-ANA-ALA CHIRA de fecha 25 de febrero del 2009 se aprobó el estudio "Actualización de la Propuesta de Asignación de Agua en Bloques para la Consolidación del Programa de Formación de Derechos de Uso de Agua en el Valle Chira"; y mediante la Resolución Administrativa N° 0185-2009-ANA-ALA CHIRA de fecha 30 de diciembre del 2009, se precisó que producto de la fusión de los bloques de Riego debe entenderse efectuada al Bloque de Riego Amotape con código PCHI-04-B35, al cual se le asignó un volumen máximo anual de 22.275 M3, para un área bajo riego de 888.56 Has.;

Que, el recurrente ha solicitado la extinción de la licencia de uso de agua y otorgamiento de nueva licencia, en mérito de acreditar en autos haber adquirido el predio antes descrito, mediante Escritura Pública de anticipo de legítima inscrito en la Ficha registral N° 16445 otorgado por SUNARP Sullana - Piura;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y el Administrador Local de Agua de Chira con Informe Técnico N° 128-2012-ANA-ALA-CHIRA debidamente validado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, recomiendan extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgado a favor de María Jesús More Viuda de Yamunaque, para el predio con código catastral N° 52022 y otorgar nueva licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor del recurrente;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley No. 29338 – Ley de



Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No. 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la Extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 515-2005-G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH, a favor de María Jesús More Viuda de Yamunaque, para el predio con código catastral N° 52022, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrario, proveniente del río Chira, a favor de Yamunaque More Pedro Alcandar, para el Predio con código catastral N° 52022 de 0.2434 Ha; ubicado en el Bloque de Riego Amotape, con código PCHI-04-B35, de la Comisión de Regantes de Margen Derecha, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chira, políticamente ubicado en el distrito de Amotape, provincia de Paíta, y departamento Piura, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	Código catastral	Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen Máximo anual de agua otorgada en el Bloque (M3)
YAMUNAQUE MORE PEDRO ALCANDAR	03485841	52022	0.2434	6102

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de uso de Agua, inscribiendo la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Chira, la notificación de la presente resolución a Yamunaque More Pedro Alcandar, Comisión de Regantes Margen Derecha y Junta de Usuarios Distrito de Riego Chira.

Regístrese, comuníquese y archívese.






Ing. Amberli Olano Chávez
 Director